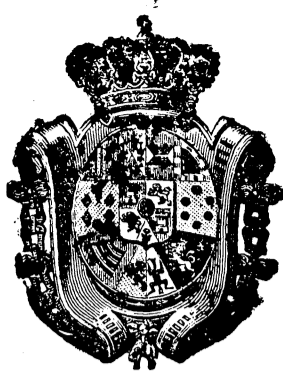


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el Despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

MADRID: 260, un año: 150, medio: 65, tres meses: 22, un mes. EN LAS PROVINCIAS respectivamente, 360—180—90. CANARIAS Y BALEARES, 400—200—100. INDIAS, 440—220—110.

# GACETA DE MADRID.

N.º 3045.

MARTES 7 DE FEBRERO DE 1843.

DIEZ CUARTOS.

## PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE HACIENDA.

Excmo. Sr.: Deseando el Regente del Reino fijar la suerte definitiva de los gefes y oficiales de carabineros que han quedado fuera de actividad á consecuencia de la disminucion que en el número de estas clases hizo la planta adjunta al decreto orgánico de 11 de Noviembre de 1842 respecto de la anterior; teniendo presente que existen tambien cesantes que lo estaban antes de la organizacion; que una gran parte de los del antiguo cuerpo de Hacienda pública procedian de la carrera militar, y señaladamente de la última guerra, en que han prestado distinguidos servicios en defensa de la causa nacional, y que unos y otros cesantes gravitan sobre el erario con los sueldos de clasificacion; y finalmente, atendiendo á que el actual instituto de carabineros del reino es una reforma del de Hacienda pública, que primero habia sido militar, y debe seguir en cuanto sea posible el método que en la milicia se practica con los cuerpos que se extinguen ó reforman, cuya oficialidad opta al reemplazo en los demas regimientos en alternativa con los efectivos de ellos, y despues de haber oido el dictámen de la inspeccion general de Resguardos, se ha servido S. A. resolver que se observen las disposiciones siguientes:

Artículo 1.º El inspector general de resguardos procederá desde luego á la clasificacion de todos los gefes y oficiales de carabineros que hayan quedado fuera del servicio activo á consecuencia del último reglamento, y de los que hallándose cesantes con anterioridad á él soliciten colocacion en el nuevo cuerpo.

Art. 2.º Para esta clasificacion ha de tenerse presente los antecedentes de cada interesado que obra en la inspeccion, la hoja de servicios justificada, los expedientes sobre alijos de fraude ó de cualquiera otra clase que se hubiesen formado, las notas de concepto, los informes de los intendentes y todos los demas datos y noticias que conduzcan á asegurarse con exactitud de las vicisitudes y circunstancias de cada individuo.

Art. 3.º El inspector general por resultado de cada expediente consultará al ministerio de Hacienda, con remesa de él, la situacion definitiva del gefe ú oficial á que se refiera, limitándose á proponerle en una de las tres categorías siguientes:

1.º Apto para el reemplazo en el cuerpo de carabineros del reino.

2.º A propósito para colocacion en destino pasivo por su edad, falta de robustez ú otra causa que se expresará.

Y 3.º Cesante hasta la resolucion del Gobierno. En esta última clase han de colocarse los gefes y oficiales cuya conducta moral ó política, flogedad en el servicio ú otros motivos razonables no ofrezcan la confianza que deben inspirar al Gobierno todos los funcionarios públicos.

Art. 4.º Unos y otros individuos gozarán el haber que por clasificacion les corresponda segun el art. 109 del decreto orgánico de 11 de Noviembre de 1842; pero aun quando no les pertenezca sueldo por falta de años de servicio, no por eso han de dejar de ser clasificados en una de las tres categorías, toda vez que hayan desempeñado con Real nombramiento destino de gefe ú oficial en el resguardo.

Art. 5.º Los comprendidos en la primera categoría se llamarán *excedentes del cuerpo de carabineros*, y optarán al reemplazo en alternativa con los que sirven en el día y con las vacantes que se conceden al ejército en el reglamento, atendiendo al crecido

número de oficiales de este que han tenido ingreso en la nueva organizacion, cuidando el inspector de darles lugar en las respectivas propuestas.

Art. 6.º Los interventores que hayan sido antes oficiales del ejército ó de carabineros tendrán derecho á ingresar en el nuevo cuerpo si son clasificados en la primera categoría del art. 3.º; y los que procedan de las carreras civiles serán atendidos para colocacion en oficinas ú otra análoga al tenor del artículo 109 del decreto orgánico.

Art. 7.º La inspeccion general de Resguardos ejecutará estos trabajos en el perentorio término de cuatro meses, pasado el cual no se admitirá solicitud alguna, y los cesantes que no hayan acudido quedarán sin derecho á reemplazo en el cuerpo de carabineros del reino.

Art. 8.º Las disposiciones que preceden serán aplicables por el inspector á los individuos de la clase de tropa excedentes por la nueva organizacion, resolviendo por sí y en uso de sus facultades el reemplazo de los que resulten aptos para el servicio activo en las vacantes que ocurran. De orden de S. A. lo comunico á V. E. para su inteligencia y respectivo cumplimiento, debiendo circularla á todos los intendentes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Febrero de 1843.—Calatrava.—Sr. inspector general de Resguardos.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

#### ESTADOS UNIDOS.

Se lee en el *Diario de Havre*:

Las noticias que se nos han dado por el capitán Gamain, que manda la *Andesite* llegada ayer de Nueva Orleans, presentan el cuadro mas triste de la situacion de esta plaza, y en particular de la posicion de los franceses allí establecidos. A los obstáculos rentísticos que pesan sobre todos los Estados de la Union, incluso Nueva Orleans, se añaden los efectos de la última tarifa. El comercio de importacion está casi enteramente paralizado, y los comerciantes que por envíos anuales acostumbraban á tener relaciones con la Francia, se han abstenido completamente, impedidos, como estan, de dar salida á sus géneros. Los exorbitantes derechos impuestos por la tarifa han tenido por resultado impedir muchas expediciones y arruinar otras. Así que ciertos artículos, como los vidrios y el aguardiente, estan excluidos del mercado, y quando se presentan tienen que volverlos á llevar.

Hay en Nueva-Orleans muchos navios franceses, cuya mayor parte del cargamento es de aguardientes que han tenido que reembarcar para volverlos á Francia. (*Comm.*)

#### VALAQUIA.

Bucharest 5 de Enero.

La mayor tranquilidad reina en nuestro principado. La eleccion de Mr. Philippesco ha satisfecho generalmente la opinion pública. Se sabe que el nuevo hospodar es partidario de la Rusia; pero como es hombre de talento y espíritu, se espera que sus predilecciones no degenerarán en una ciega sumision, y que el bien del país será su primera ley. (*G. de Augsburgo.*)

#### RUSIA.

Se lee en la *Gaceta de Augsburgo* del 25:

Si por una parte la Rusia cierra su frontera al comercio europeo, por la otra procura extender sus relaciones comerciales hasta el corazon del Asia y aun hasta el límite meridional de este continente. Sostiene agentes en todas las partes del Asia para que sin cesar abran salidas á su comercio. Siembra por todas partes para recoger mas tarde.

#### ALEMANIA.

Breslau 15 de Enero.

Se ha terminado el proceso que la autoridad superior mandó formar á Mr. Hoffman de Follersleben, profesor de nuestra universidad. Se le destituye sin obtener jubilacion. Habia publicado poesías muy liberales, en las cuales criticaba amargamente el orden existente en Alemania. El Gobierno reconoció en estas poesías delito de ofensa contra la persona del Rey, y de excitacion al desprecio contra el Gobierno. Mr. Hoffman era profesor de lenguas y de literatura alemana en esta universidad. (*Gaz. de Augsburgo.*)

La reaccion contra las ideas liberales se manifiesta en Alemania con un vigor que no parece provocado por ningun sistema revolucionario.

En la *Gaceta de Colonia* leemos los siguientes hechos significativos:

Colonia 25 de Enero.—La *Gaceta del Rhin* cesará de publicarse desde 1.º de Abril en virtud de órdenes de la autoridad superior. Se acusa á este diario de tendencias revolucionarias en política y en religion. (*G. de Colonia.*)

Maguncia 22 de Enero.—Se asegura que la Dieta germánica se ocupará incesantemente de las Cámaras legislativas de Alemania con objeto de evitar su desenvolvimiento. (*Id.*)

#### FRANCIA.

Paris 30 de Enero.

La Cámara de los Diputados ha terminado hoy la discusion en su totalidad del proyecto de contestacion despues de los discursos de Mr. Ducos y Mr. Dugabé. El primero ha hablado del derecho de visita, y el segundo de todos los puntos que contiene el dicho proyecto, sin que hayan sido escuchados uno ni otro. A nuestro entender, hubiera sido mas ventajoso para ambos oradores que la Cámara hubiese declarado por bastante discutido el punto antes de que hablasen.

Han sido aprobados sin discusion los cuatro primeros párrafos del proyecto; pero ha vuelto á empeñarse el debate al tratar de los asuntos de la Siria. Sabido es que, gracias á la activa intervencion de la Francia y á la concurrencia de las Potencias europeas, la Puerta se ha decidido por fin á volver á establecer en los pueblos del Libano una administracion indígena. (*Debats.*)

Se lee en el *Times* del 28:

El mensaje del Presidente de los Estados Unidos, dirigido al Congreso relativamente al comercio de la Union con las islas Sandwich, contiene un párrafo interesante sobre la China. El Presidente se expresa en estos términos:

“Por el tratado de paz concluido entre la China y la Inglaterra, se han abierto cuatro puertos al comercio ingles. Los Estados- Unidos, que hacen con la China un comercio considerable únicamente por el puerto de Canton, estan interesados en saber si estos cuatro puertos estarán cerrados á su comercio. En el tratado de paz no se hace mencion ninguna de los buques pertenecientes á las otras naciones. En su consecuencia cada nacion tiene derecho á hacer tratados directamente con el Gobierno chino para conseguir se admitan sus buques en dichos cuatro puertos.”

El Presidente Tyler solo olvida una cosa, y no trata de saber si el Emperador del celeste imperio estará dispuesto á escuchar favorablemente las proposiciones concernientes á un tratado de comercio con la Union americana. Si hemos de juzgar por la repugnancia con que las autoridades chinas nos han abierto los cuatro puertos cuando estaban bajo el dominio de la fuerza, no es verosímil que entablen negociaciones mercantiles con el Presidente de la Union americana tan solo por complacerle. (*Id.*)

El señor guardasellos ha presentado hoy á la Cámara de los Pares un proyecto de ley relativo al Consejo de Estado. El proyecto, que contiene 31 artículos, determina la composicion, la organizacion y las atribuciones del Consejo.

Concluida la lectura, la Cámara ha discutido el proyecto

de ley relativo al régimen de los montes del comun y de los establecimientos públicos, habiendo sido aprobado por una mayoría de 84 votos contra 11. (*Moniteur parisien.*)

El almirante Duperré renuncia el ministerio, y trata, según se dice, de concluir en el retiro su laboriosa carrera. Únicamente se ha convenido en el consejo que no se haría pública la dimisión del almirante hasta que se haya votado el proyecto de respuesta al discurso del trono. Se habían puesto las miras en el almirante Mackau para el ministerio de Marina; pero sus opiniones manifestadas contra el derecho de visita en las sesiones de la Cámara de los Pares imposibilita al ministerio hacer esta elección, y según se asegura, el elegido será el almirante Rosamel.

Se dice que el almirante Lalande se halla gravemente indisputado: no se piensa echar mano de él para el ministerio porque su opinión contra el derecho de visita es bien conocida. (*Const.*)

MM. Martin (du Nord), Teste y Cunin-Gridaine han tenido una conferencia con el mariscal Soult, Ministro de la Guerra, antes de empezarse la sesión en la Cámara de los Diputados. (*Comm.*)

El conde de Coessin, agregado á la embajada francesa en Austria, ha llegado á Paris con pliegos procedentes de Viena. (*Id.*)

Lord Holland, ministro plenipotenciario en Florencia, se ha embarcado en Marsella el 25 en el paquebote sardo el *Castor* para regresar á su destino. Este diplomático es hijo del célebre lord, antiguo individuo del Gabinete wigh. El marqués de Normanby, individuo de la Cámara de los Pares, se ha embarcado en el mismo buque. (*Id.*)

Escriben de Tolon con fecha del 26:

Hemos anunciado que la corbeta de transporte la *Indiana*, que esta armandose, debía dirigirse al Senegal, y conducirá para dicho punto blokaus y artillería.

Se estan reclutando trabajadores de todas las profesiones para conducirlos á las islas Marquesas, los cuales podrán llevar consigo sus familias. Serán alimentados y alojados á expensas del Estado á bordo de los buques que los trasporten, hasta que los establecimientos que se les destina en tierra se hallen en disposicion de ser habitados. (*Id.*)

El Emperador de Rusia ha enviado hace poco una gran medalla de oro al librero Ernesto Bourchin, editor de la obra titulada: *Viaje científico en la Rusia meridional*, por Mr. Anatolio Demidoff. (*Debats.*)

S. E. Reschid-bajá, embajador de la sublime Puerta, ha entregado al Rey en audiencia particular los despachos por los cuales se le llama á Constantinopla, y termina la misión que el embajador desempeñaba cerca de S. M. (*Id.*)

Se lee en el *Standard* del 28:

Hoy á las doce ha sido conducido á Bow-Street en un coche de alquiler Mac-Naughton, el asesino de Mr. Drummond, escoltado por dos agentes de policía. El público que circulaba hacia algunas horas por las inmediaciones de Bow-Street no ha dado la menor muestra de indignacion al verle. El mayor desprecio se observaba en todos los semblantes. Mac-Naughton fue conducido á la barra á las doce y media, y aparentaba estar tranquilo. Se leyeron las deposiciones de los testigos; y varias veces, interpelado el acusado por Mr. Hall, ha dicho en voz baja que no tenia que dirigir ninguna palabra ni observacion á los testigos.

El inspector de la policía Murphy refirió la conducta del acusado en el depósito de Gardners-Lane. Le preguntó si explicaria á los magistrados los motivos que le habian inducido á cometer su crimen. Su respuesta ha sido: seguramente, y mi explicacion será corta.

Entonces le preguntó Mr. Murphy: ¿Sabeis la persona á quien habeis muerto? — ¿No ha sido á Roberto Peel? respondió.

El agente le respondió que no; pero volviendo sobre sí inmediatamente, repuso: "Todavía no se sabe de positivo la persona que ha sido muerta."

El acusado ha manifestado grandes deseos de que se le asegurase no se haria uso contra él de las palabras que acababa de pronunciar. En breve debe comparecer en las próximas *Asisias* de Newgate ante el juzgado criminal central. El acusado ha sido conducido á Newgate: continúa manifestando la misma calma y reserva. (*Id.*)

## NOTICIAS NACIONALES.

*Rivadeo* (Galicia) 18 de Enero.

Hemos tenido la complacencia de ver al jefe político de la provincia en este puerto con la misión reparadora de inspeccionar todos los establecimientos que estan en relacion con el destino que tan dignamente desempeña. El segundo día de su llegada lo dedicó exclusivamente á la visita de cárcel y revista de la Milicia nacional, habiendo probado en la primera que sin desconocer la necesidad de detener á los hombres que se hacen dañosos á la sociedad, existe un deber en no afligirlos

hasta que la ley los absuelva ó los condena. A su salida de aquel lugar de expiacion socorrió á los presos con 80 rs. de su bolsillo.

Inmediatamente se presentó en el paseo acompañado de su secretario y ayuntamiento de esta villa, en donde se hallaba formada la infantería y caballería de la Milicia nacional: pasó la revista poseido del entusiasmo patriótico que bulle en el corazón de los hombres libres; y despues de varias preguntas relativas al armamento, fuerza y equipó de ambas armas, presencié el manejo de ellas, quedando satisfecho del buen estado de disciplina é instruccion; pero inculcando á la vez las ventajas que produjeran siempre las academias por clases y la escuela de guías, cuyo conocimiento facilita las evoluciones militares. Hizo que la fuerza ciudadana desfilase por delante de la lápida constitucional, y previos los saludos de costumbre se deshicieron filas.

Al día siguiente se presentó en la casa de ayuntamiento para distribuir los premios que la exposicion matritense de objetos artísticos é industriales acordara á favor de las señoras Doña María del Carmen y Doña Ida Servin, y la mención honorífica á D. Francisco Torres.

Se invitaron á las autoridades, sociedad económica, oficialidad de la Milicia nacional, varios particulares y señoras para presenciar el acto, el cual finalizó adjudicando los premios con un buen sentido discurso por dicho Sr. jefe, en el cual se desarrollaban por medio de un rasgo histórico, y no sin razones económico-políticas, los beneficios que la industria engendró en el seno de las sociedades que hacen el justo alarde de figurar en el día en primera linea de la civilizacion europea. Aquella reunion quedó al instante disuelta, y la noble emulacion será la semilla que hará germinar los adelantos que solo adormecen en los Gobiernos que los tomen y que basan su omnipotencia en la ignorancia.

Acompañado de los señores alcaldes constitucionales y señores presidente y secretario de la sociedad económica se dirigió á las escuelas de náutica y primera enseñanza elemental instituidas por aquella.

En una y otra examinó los autores que constituian el sistema escolástico, porque son la base sobre que se elevan los primeros momentos de desarrollo intelectual de los niños; euya influencia ha de producir el bien ó el mal en la educacion sucesiva.

Contestaron varios alumnos en su presencia á las preguntas elementales que se les hicieron de geometría y geografía, y la sociedad económica vió con satisfaccion que dicho señor jefe político se formó una agradable idea del adelanto de los niños, de las disposiciones locales del establecimiento, de su órden reglamentario y económico, del magisterio, del sistema de premios y castigos, y de todo cuanto el genio de una autoridad celosa aspira á conocer cuando es su norte fijo atender á las necesidades sociales y reformarlas.

Estos útiles establecimientos pesan sobre los socios y sin contar con el menor apoyo para llevar al cabo sus filantrópicos esfuerzos. No desconoció el Sr. jefe político la imperiosa razon que existia para solicitar la proteccion en favor de un pueblo, que poseido de la noble avidez por las ciencias, se le deja solo y abandonado á sus mezquinos recursos. De las demas escuelas particulares solamente llamó su atencion la de niñas, donde el aseo, las buenas formas de letra y bordados de varias clases honran sin duda alguna á su directora Doña Facunda Mayuso. (*Iberia.*)

Santiago 30 de Enero.

Ayer al salir de la misa de tropa un jóven fue acometido por la espalda por unos cuantos: aquel, indefenso y sorprendido, no pudo hacer otra cosa que detener á uno de ellos. Inmediatamente otros se arrojaron sobre él, y á no haberle librado de sus manos, tal vez hubiera dado un espectáculo triste al pueblo.

En el momento que esto escribo acabo de saber que el ofendido se halla gravemente enfermo: esperamos que las autoridades de Santiago, sin considerar que tales menguados son del pueblo, sabrán proteger á un forastero y castigar este atropellamiento público.

Con júbilo hemos presenciado en la tarde de hoy la brillante música que el benemérito provincial de aquí dió en la alameda por cumpleaños de la Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda. La concurrencia fue numerosísima, y todo el mundo mostraba la mayor satisfaccion.

## MADRID 6 DE FEBRERO.

La abundancia de materiales nos ha impedido hablar antes de ahora á nuestros lectores del discurso que el 2 de Enero pronunció en la apertura de la audiencia territorial de Madrid su digno regente el Ilmo. Sr. D. José María Domenech, y trasladar á nuestras columnas sus principales párrafos, como lo hicimos con el del Sr. Calatrava en el tribunal supremo de Justicia.

Iguales sentimientos, iguales máximas resplandecen en el uno que en el otro; ambos estan llenos de observaciones y de consejos prudentes á los individuos de la magistratura española. Por eso nunca será sobrado cuánto se haga para difundir tan saludables principios, que son una de las mas sólidas bases de la sociedad.

Resalta tambien en el documento de que hablamos un fondo grande de ilustracion y de rectitud en las ideas. Cuando á jueces tan severos y tan nobles se confia el castigo de los delitos y la correccion de las costumbres, no es mucho que se alimenten risueñas esperanzas de ver profundamente me-

morada la moralidad pública. Además, conviene sobre todo que en el ánimo del pueblo se inculque desde la elevada cátedra del foro el amor á las instituciones que nos rigen, el respeto á los poderes constituidos, y la veneracion á la omnipotencia de la justicia legal.

Hé aqui pues algunos trozos de este interesante discurso:

Señores: En la época que alcanzamos, tan difícil y calamitosa, es de un modo inequívoco en el desempeño de nuestras sublimes funciones la firmeza del magistrado, el temple de su alma, propio para resistir al embate de las pasiones, que de tantas maneras se conjuran en daño comun. Aflojados los vínculos de la subordinacion y respeto á la autoridad, creciendo los delitos con el desenfreno y la licencia, deber nuestro es contener el mal, y cerrar las llagas que la debilidad ó la bandería, ó una culpable tolerancia hicieran mas graves si no aplicáramos prontamente el remedio eficaz de la justicia.

Nuestro actual estado es el de transicion de una forma de gobierno á otra muy diferente; y no es de extrañar por tanto que se experimenten oscilaciones y vaivenes, hasta que una nueva existencia social, creada por la nueva administracion, nos haga perder los pasados hábitos y contraer otros nuevos, y la calma y el reposo sucedan á la deshecha tempestad que sigue tronando sobre sus cabezas.

Llevamos 34 años de esfuerzos para constituirnos en nacion libre é independiente, luchando con enemigos exteriores, y pugnando en lo interior contra antiguas preocupaciones, que aunque tienen á su favor la sancion de los siglos, repugnan á los adelantos que en la ciencia económica se han hecho.

Un periodo tan largo de inquietudes y discordias ha traído consigo la desmoralizacion, y con ella la multiplicacion de los delitos. Hechos atroces han tenido lugar en mas de una provincia, entregada por algunos años al vandalismo mas feroz. Numerosas cuadrillas de salteadores invadian las villas, robaban los caseríos, obstruian las comunicaciones, llevaban por todas partes el espanto y la muerte, y todavía quedan vestigios de tan funesta plaga. Doloroso es decirlo; el vicio ha contaminado las costumbres públicas.

La situacion presente es por cierto trabajosa y difícil, y necesaria la cooperacion mas franca y eficaz de los poderes del Estado. Si los pueblos cansados esperan de sus representantes buenas leyes que satisfagan las necesidades de la época; si deben prometerse del Gobierno medidas vigorosas, cuales reclama la gravedad del mal, á los tribunales incumbe reprimir con mano fuerte los delitos, y reprimirlos con prontitud; circunstancia que sirve y aprovecha mas que la pena misma. Que sepan aquellos á quienes no contiene el respeto á la ley que el castigo eera irremisiblemente sobre sus cabezas, y los seguirá como sigue la sombra al cuerpo, y el remordimiento acompaña al mal obrar.

La virtud de la justicia es siempre la misma, y se acomoda á las circunstancias morales y políticas de los pueblos. En el ejercicio de nuestro augusto ministerio debemos ser tan rectos al aplicar la ley como extraños á las miras y pasiones de los partidos y de las banderías. La ley y solo la ley debe ser regla de nuestra conducta. Consideremos que estamos colocados en un esfera mas alta y que debemos dominar á las pasiones; que todos los hombres cuando vamos á juzgarlos son iguales á nuestros ojos, sin diferencia en su color político. En estos escaños, y bajo este dosel, porque ejercemos un poder del Estado, mantengamos, alimentemos el noble deseo de merecer la estimacion de los hombres por la imparcialidad y el acierto de nuestros fallos, y no olvidemos nunca que de nuestros actos puede depender la paz de los pueblos: tan importante, tan elevada es nuestra misión.

He ocupado vuestra atencion, señores, con un asunto que es muy digno de ella, y que merecia ser tratado con mas acierto. Nuestro augusto y trabajoso destino, como dispensadores de la justicia y ministros de la ley, es moralizar al pueblo y mantener en paz la sociedad. De vuestras virtudes he tomado yo el retrato de lo que debe ser un magistrado digno de este nombre. Algunas de nuestras leyes han trazado el original, y vosotros sois de él fieles copias. Testigo todos los dias de vuestra rectitud en los fallos, de vuestra aplicacion y esmero, no podia yo dejar pasar esta primera ocasion, que una antigua y muy loable costumbre me ofrece, sin dar un testimonio público de esta verdad; y al mismo tiempo debia unir mi débil voz á la que en esta misma hora resuena en todos los tribunales, levantando altares á la divinidad que es origen y fuente de toda la justicia. Los tiempos de azares y revueltas no perturban la razon de los magistrados y de los jueces que estan penetrados de la sublimidad de su ministerio. En tiempos semejantes se ponen sus virtudes mas á prueba; porque en ellos tienen mas estrecha obligacion de ser justos y severos, con aquellos crímenes especialmente que tienden á trastornar el órden establecido. Obremos con decision y fortaleza para mantenerle; para que sea siempre respetada la ley, y para contribuir con lo que podamos al sosten de la Constitucion, del trono y del Gobierno nacional. Trabajemos sin descanso por afianzar las instituciones que hemos jurado y para asegurar la paz interior; la paz, que es

hermana de la justicia y no puede sin ella conseguirse. Sea este el fin que nos proponamos en nuestras tareas: merezcamos, conservemos la reputación de justos, y sepan todos que en esta lucha de pasiones que despedazan el seno de la madre patria, nuestros trabajos por calmarlas sosteniendo el imperio la ley, con la balanza en una mano y en la otra la espada para descargarla sobre el culpable á cualquiera clase ó color que pertenezca, porque nuestro cargo es juzgar á los hombres por sus hechos, y no atender sino á su razon y su justicia.

## ESPIRITU DE LA PRENSA DE MADRID.

El CORRESPONSAL, en un largo y apasionado artículo, y despues de las mismas exclamaciones y repetidos cargos que hace algun tiempo dirige al Gobierno, añade un octavo capítulo de acusacion á los siete que ya ha formulado; y este es "que para restablecer el imperio de la ley, el bombardeo de Barcelona fue innecesario."

Acaso fueran de distinta naturaleza los cargos que el *Corresponsal* hiciera al Gobierno si este no hubiera tomado una medida que reclamaban su dignidad, su responsabilidad de conservar el orden en el Estado y el respeto á las leyes. Todos los demas cargos que el *Corresponsal* hace son los mismos que siempre ha hecho, y son los mismos que con razones hemos destruido mas de una vez.

El ESPECTADOR dice que el Gobierno debe dirigir á la nacion su voz enérgica é imparcial que representa los grandes intereses de la sociedad, y que debe sobresalir de enmedio de esa gritería extraviada de las pasiones y de las ambiciones ruines, para que la nacion ilustrada marche con acierto en la contienda electoral.

La IBERIA, hablando de los últimos acontecimientos de Barcelona, segun el parte del general Seoane, y de la necesidad de las medidas tomadas por el Gobierno, dice lo siguiente:

Si las circunstancias extraordinarias en que los sublevados de Barcelona colocaron al Gobierno le han obligado á recurrir dolorosamente á los estados de sitio, con el solo y exclusivo objeto de asegurar la tranquilidad amenazada por la rebelion mas estrepitosa; si los anarquistas revolucionarios atrajeron sobre ella las desgracias de que se considera victima, culpa será de los sediciosos que la condujeron y arrastraron á tan congojosa situacion; pero terminados los primeros momentos de valor y de efervescencia, entregada la ciudad en manos de la autoridad tutelar que la preserva de los trastornos y disgustos á que estuvo entregada por tanto tiempo, ¿qué derecho puede conservar todavia para desobedecer los mandatos del poder supremo? ¿Se pretende acaso el funesto privilegio de que queden impunes los crímenes y los atentados perpetrados á la vez contra la seguridad del Estado? ¿Se quiere hacer que todo el mal, todo el peso de los delitos refluja sobre el Gobierno, y grave sobre las demas provincias del reino? Esto es imposible, y la magnánima nacion española, que acaba de prodigar sus tesoros y la sangre de sus hijos por conservar el trono y la libertad, no puede ya resistir que los gastos del último movimiento militar y el sudor de los infelices pueblos se invierta constantemente en sofocar multiplicados trastornos y conspiraciones que se reproducen con tanta frecuencia.

Preciso será consolidar á todo trance la paz y el sosiego público sobre los firmes pedestales de la justicia y de la igualdad. Indispensable nos parece ante todo emplear la severidad de las leyes para reprimir y castigar con mano fuerte á los que despues de una guerra cruel y fratricida premeditan envolvernos en una perpetua agitacion.

Los adversarios políticos del orden existente tienen abiertas las urnas electorales, lo mismo que todos los ciudadanos que quieren hacer uso de aquel derecho: la prensa y el Parlamento son los únicos medios legales de que pueden disponer libremente sin provocar imprudentemente disturbios ni valerse de la fuerza coercitiva: dentro de este círculo pueden aspirar noblemente al triunfo de sus doctrinas y de sus deseos, sin exponer continuamente el país á las oscilaciones de que ha sido teatro hasta ahora. De otra manera difícil nos parece la organizacion del Gobierno, la regularidad y el equilibrio de los poderes constitucionales.

El ECO DEL COMERCIO se ocupa de la manifestacion de la Milicia nacional de Málaga, y persiste, como siempre lo ha hecho, con sus dignos colegas en asegurar que no es la verdadera expresion de la Milicia.

Mucho le dan que hacer al *Eco* las manifestaciones que ya se han publicado, y no es extraño que le disgusten porque en ellas no se aprueban sus doctrinas.

En el *Diario de Sevilla* leemos el parrafo siguiente:

Los periódicos de la oposicion invitan á los electores de las provincias á una coalicion, compuesta de todos los partidos políticos, á fin de poder triunfar del partido ministerial ó del Gobierno. Nada patriótica nos parece esta idea, porque de la prensa de la oposicion han salido proposiciones muy avanzadas contra el Gefe del Estado, y por consiguiente en aquella nueva coalicion que se recomienda no vemos otra tendencia que la de hacer imposible todo Gobierno. No opinariamos nosotros asi si solo creyeseis se trataba del cambio total ó parcial del ministerio; esto, á mas de ser legal, podria ser aceptable por los hombres independientes de todo partido, que les es indife-

rente que mande Juan ó Pedro, con tal que haya tranquilidad, cumplida y recta administracion de justicia y orden en la Hacienda pública.

Sermo. Sr.: Los Nacionales del segundo batallon de Milicia nacional de esta corte creen de su deber dar nuevas seguridades á V. A. de su decision á sostener la Constitucion, el trono y la Regencia que durante la menor edad de S. M. Doña Isabel II han confiado á V. A. los delegados del pueblo. Despues de haber sellado, no una vez sola, con su sangre estos juramentos, innecesario seria que los repitiesen, si con siniestras intenciones no se afectaran dudas que es indispensable desaparecer. Sepan los que tan reprobados manejan emplean, sepa el mundo entero que los que lograron vencer el 1º de Setiembre y 7 de Octubre bajo la gloriosa enseña que ondeó en las calles de Madrid el 7 de Julio y en 1823 en la Isla gaditana, dispuestos estan á combatir con cuantos intenten atacar los sagrados objetos en cuya defensa han jurado sacrificar sus vidas si necesario fuese.

La Constitucion de 1837, los derechos políticos en ella consignados y á tanta costa adquiridos, el trono de la inocente Isabel, el orden público encontrarán siempre en el segundo batallon su mas firme apoyo; y lo calumnia el que se atreva poner en duda su adhesion á la persona de V. A., de la cual darán si las circunstancias lo exigiesen las mas relevantes pruebas. Cuando sus gefes y oficiales lo han asegurado han sido fieles intérpretes de los sentimientos que animan á cuantos tienen la honra de ocupar un puesto en sus filas.

Madrid 23 de Enero de 1843.—Sermo. Sr.—Comisionados por granaderos, Sebastian Ortega de Izquierdo, sargento: Antonio Nicolas Perona, cabo primero: Justo Selles, nacional: Faustino Ruiz, nacional: Antonio Pedro Alcaide, nacional.—Comisionados por cazadores, Tomas Sancho, sargento: Fermin Sancho, cabo: Ramon Rosa Barea, nacional: José Leguerica, nacional: Pablo Gonzalez Amezuza, nacional.—Comisionados por la primera compañía, José de los Reyes, sargento primero: Luis Ramirez de Arellano, cabo: José Cella, nacional: Agustin Garcia, nacional: Joaquin Gomez, nacional.—Comisionados por la segunda compañía, Agustin Pociello, sargento: Prudencio Garcia y Amo, cabo: Francisco Gil, nacional: Lázaro de Andres, nacional: Vicente Guadarrama, nacional.—Comisionados por la tercera compañía, Ramon Osma, sargento: José Perez, cabo: Cosme Velasco, nacional: Miguel de la Peña, nacional: José Moreno, nacional.—Comisionados por la cuarta compañía, José Mendez, sargento: Sebastian de Anton, cabo: Ramon Areces, nacional: Jacinto Miranda, nacional: Juan Pablo Ramirez, nacional.—Comisionados por la quinta compañía, Juan Manuel Garcia, sargento: Angel Gonzalez, cabo: Antonio Suarez, nacional: Andres Teran, nacional: Valentin Jimenez, nacional.—Comisionados por la sexta compañía, José Cuervo, sargento: Romualdo Sojo de Espinosa, cabo: Mariano Medrano, nacional: Juan Gonzalez del Castillo, nacional: Juan Ibañez, nacional.

La diputacion provincial de Madrid á los electores de la misma. — Electores: Dentro de pocos dias vais á depositar vuestros votos en las urnas electorales para nombrar Diputados y proponer Senadores que os representen en las próximas Cortes ordinarias.

La diputacion, que tiene sobradas pruebas de la cordura, de la sensatez y del acierto con que siempre os habeis conducido en ocasiones semejantes, se habia propuesto guardar en la presente el mas profundo silencio para alejar hasta la mas remota idea que pudiera concebirse en detrimento de la imparcialidad y de la rectitud de sus principios.

Colocada no obstante en una posición ventajosa para observar de cerca los diversos intereses, las tendencias y hasta los medios mas ó menos ingeniosos que se han puesto en juego para complicar y aun para destruir la situacion creada en 1º de Setiembre, considera indispensable dirigiros su voz para que seais doblemente cautos, y no os dejéis seducir con las promesas halagüenas que hipócritamente se ostentan por algunos partidos ó fracciones políticas en los manifiestos que con tanta profusion se han difundido de poco tiempo á esta parte.

La diputacion deplora, como una calamidad de inmensas consecuencias, esa funesta divergencia de opiniones que el genio del mal ha sabido introducir entre las filas de los liberales, que siempre han marchado unidos y compactos para triunfar de los enemigos del sistema constitucional, ora se disfrazasen con la máscara de la moderacion, ora se presentasen defendiendo las teorías desacreditadas é impracticables de una república.

Ahora tenemos disidentes entre los hombres que han profesado unas mismas doctrinas; y todas las ambiciones, todos los conatos y todas las intrigas de los unos y de los otros se han combinado, como medios de accion, para conseguir sus respectivos designios sobre la ruina de los poderes que hoy reconoce la nacion como legítimos y conformes á la ley fundamental.

Bien conoceis que el triunfo de estos elementos, en cualquier sentido que se pronunciasen, traería en pos de sí la anarquía, otra nueva guerra civil mas desastrosa que la anterior, y todas las desgracias que son consiguientes y de que ya teneis una reciente y dolorosa experiencia. La paz, la santa paz que hoy disfrutamos huiría de nuestro suelo, y el porvenir de la patria seria entonces la desolacion, las lágrimas y la esclavitud.

Considerad bien toda la importancia de la próxima eleccion, y cada vez se convencerá mas vuestro patriotismo de la imperiosa necesidad de unirse todos los hombres honrados, pacíficos y de probidad para conjurar esa tempestad que amenaza, emitiendo sus sufragios en favor de aquellas personas que por su rectitud, desinterés y buen juicio les inspiren una completa seguridad de que corresponderán dignamente á la mision importante que se les confia; satisfaciendo las exigencias de la época, y sosteniendo á todo trance el orden y la paz de la nacion bajo la enseña sagrada de la Constitucion de 1837, trono de Isabel II y Regencia del Duque de la Victoria hasta el 10 de Octubre de 1844.

Madrid 3 de Febrero de 1843.—Alfonso Escalante, pre-

sidente.—Pedro Beroqui.—Matías Angulo.—Pedro Sanchez de Ocaña.—José María Torres y Muñoz.—Pedro Antonio de la Arena.—Antonio Santos.—Ezequiel Martin Alonso.—Mariano Garrido.—Valentin Céspedes.—Antonio Tomé de Ondarreta.—Juan Gomez.—Juan Francisco Morate, secretario.

## CONTADURIA GENERAL DEL REINO.

Distribucion.—Nota de los billetes del tesoro procedentes de la emision de 160 millones de reales decretada por la ley de 29 de Mayo del año próximo pasado, que segun las remitidas por las de provincia en cumplimiento de la regla 11 de la circular de 4 de Julio siguiente, se han amortizado en el mes de Diciembre último.

Número de billetes.	Serías á que corresponden.	Valor. Rs. vn.	Observaciones.
302	1ª	90,148.17	
106	2ª	16,869	
72	3ª	18,574.17	
590	4ª	121,482	
3,252	5ª	834,553	
11,865	6ª	3,316,844.17	
2	20ª	600.....	Donativo hecho al erario por el intendente de Avila D. Juan Segundo.
16,189	Totales.	4,599,071.17	

Madrid 4 de Febrero de 1843.—Tarrius.

## Sociedad de seguros mútuos de incendios de casas en Madrid.

La direccion de la misma participa á todos los señores inscritos en ella, ó á sus apoderados, que habiéndose aprobado en junta general de 8 de Enero último el reparto de tres octavos por millar para las atenciones de su instituto, acudirán á hacer el pago de sus respectivas cuotas á casa del señor tesorero D. Manuel Gil Santibañez, calle de Esparteros (bajada de Santa Cruz), núm. 10, cuarto entresuelo de la izquierda, todos los dias no feriados desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, en el preciso término de un mes, que es el que fija el art. 20 del reglamento, presentando el resguardo de su póliza ó el número que tenga, para entregarles el competente recibo.

El plazo del mes principia á contarse desde el dia 8 del corriente, y el expresado art. 20 se halla concebido en estos términos: "Si, lo que no es de esperar, algun socio no pagase en el término de un mes la cuota que le hubiere cabido en el repartimiento, será demandado para que lo verifique con las costas, y quedará para lo sucesivo excluido de la sociedad en el momento que se entablare el juicio." 2

## Museo nacional de pinturas de la Trinidad.

El lunes 6 del corriente, desde las diez de la mañana á las tres de la tarde, se continuará la venta de cuadros que no pueden colocarse en las exposiciones públicas de este establecimiento.

Con el fin de evitar los inconvenientes que en el método adoptado para la anterior venta se experimentaron, se previene que en el acto se adjudicará el cuadro ó cuadros que se deseen comprar al que diese por ellos la tasacion.

Si, como es posible, dos ó mas compradores apetiesen un mismo cuadro, se licitará entre los mismos ante el conserje del Museo, quien lo adjudicará sobre la marcha al que mas ventajosa proposicion hiciera. 2

El infrascrito escribano de S. M. del número del crimen de esta corte.

Doy fe: Que habiéndose denunciado por el promotor fiscal D. Patricio Joaquin de Avila en concepto de subversivo el artículo de fondo inserto en el periódico la *Postata*, número 320, ante el Sr. alcalde constitucional de esta H. villa D. Mariano Sejornant, se procedió á la celebracion del juramento de acusacion, y ha sido remitido el expediente al juzgado de las Villillas, por corresponderle por turno, con el acta del tenor siguiente:

En la villa de Madrid á 30 de Enero de 1843, reunidos los jueces de hecho que suscriben por citacion del Sr. alcalde constitucional D. Mariano Sejornant, para declarar si há ó no lugar á la formacion de causa de un artículo publicado en el periódico la *Postata*, núm. 320, que principia "El general Espartero," y concluye "los electores sabrán dar una severa leccion á los destructores de nuestra nacionalidad y nuestra gloria," denunciado en concepto de subversivo por el Sr. promotor fiscal D. Patricio Joaquin de Avila, previo juramento prestado ante el referido Sr. alcalde, y despues de haber conferenciado sobre el contenido de dicho artículo, procedieron á la votacion, resultando de ella haber lugar á la formacion de causa por seis votos contra tres: y lo firmaron.—Antonio Tomé de Ondarreta.—Domingo Saenz.—Julian Javier.—Manuel Medina.—Pedro Hazem.—J. Bautista de Llano.—Manuel Ceferino Viejo.—Luis Vidal.—Antonio Fernandez Alvarez.

Corresponde con su original á que me remito. Y para que conste é inserte en la Gaceta segun está prevenido signo y firmo el presente en Madrid á 4 de Febrero de 1843. — Lucio Maria Tapia.

## Para la Habana con escala en Puerto-Rico solo para dejar pasajeros.

La hermosa y muy acreditada fragata paquete española, primera de Cádiz, alias la *Rosa*, fondeada en este puerto, su

capitan el teniente de navío de la armada D. José Villalva, saldrá de Cádiz para dichos puntos, sin falta, del 15 al 20 de Febrero próximo: admite carga y pasajeros, á los que ofrece toda clase de comodidades y el buen trato que tiene tan acreditado.

Se despacha en Cádiz por D. Plácido García, calle de Comedias, núm. 23. 4

Se vende una bonita botica puesta al estilo moderno en las inmediaciones de esta corte.

En la calle de la Cruz, núm. 32, tienda de grabador, darán razon.

## BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 6 de Febrero á las dos de la tarde.

### EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.  
Títulos al portador del 5 por 100, 31 $\frac{1}{2}$ ,  $\frac{1}{2}$ , 30 $\frac{1}{2}$ , 3 $\frac{1}{2}$ ,  $\frac{1}{2}$ ,  $\frac{1}{2}$ , 30 quince dieziseisavos y 21 á v. f. vol. y firme: 33 á 40 d. f. vol. á prima de 1 por 100 con 12 cupones: 20 $\frac{1}{2}$  y 21 á v. f. vol.: 21 $\frac{1}{2}$ ,  $\frac{1}{2}$ , 22 $\frac{1}{2}$  y 23 á v. f. vol. á prima de  $\frac{1}{2}$  por 100 con 4 cupones.

Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.

Títulos al portador del 4 por 100, 00.

Idem id. del 3 por 100, 24 $\frac{3}{4}$  al contado: 23 $\frac{3}{4}$ , 24 siete treintaidosavos, 23, 31 treintaidosavos, 24 $\frac{1}{2}$ ,  $\frac{1}{2}$ , 23 $\frac{1}{2}$  y 24 á v. f. vol. y firme: 25 á 60 d. f. vol. á prima de 1 y 2 $\frac{1}{2}$  por 100.

Inscripciones de la deuda flotante del tesoro, 00.

Cupones llamados á capitalizar, 00.

Idem no llamados á capitalizar, 00.

Vales Reales no consolidados, 00.

Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.

Idem sin interes, 00.

Acciones del banco español de San Fernando, 00.

### CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 37 $\frac{1}{2}$ .  
Paris 16-6.

Alicante,  $\frac{1}{2}$  pap. d.  
Barcelona á ps. fs.,  $\frac{1}{4}$  d.  
Bilbao,  $\frac{1}{2}$  pap. b.  
Cádiz, 1 $\frac{1}{2}$  d.  
Coruña par.

Granada, 1 $\frac{3}{4}$  d.  
Málaga, 1 $\frac{1}{2}$  id.  
Santander,  $\frac{1}{2}$  pap. b.  
Santiago,  $\frac{1}{2}$  d.  
Sevilla, 1 $\frac{1}{2}$  pap. id.  
Valencia,  $\frac{1}{2}$  á  $\frac{3}{4}$  id.  
Zaragoza,  $\frac{1}{2}$  pap. id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por providencia del Sr. D. Manuel María Basualdo, juez togado de primera instancia de esta corte, refrendada del escribano de número D. Bartolomé Borreguero y Leon, se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de la capellanía colativa fundada en 1719 con arreglo á la disposición testamentaria de Doña Isabel Benito, viuda que era de D. Juan de Rueda, en la parroquia de San Sebastian y ex-convento de Santo Tomas de esta muy heroica villa, á fin de que en el término de 20 dias, que por primero se les señala, y principiarán á correr desde el siguiente en que se publique en la Gaceta y Diario de Avisos de esta capital, comparezcan por sí ó por medio de procurador con poder bastante á deducir en este juzgado el que crean asistírles; bajo apercibimiento de que pasado sin haberlo hecho les parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. intendente subdelegado de Rentas de Jaen se cita, llama y emplaza por el presente anuncio á Pedro José Martínez, cuyo paradero se ignora, para que en el término preciso de 15 dias, contados desde esta publicacion, se presente en aquel juzgado á contestar á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por aprehension de tabaco; bajo apercibimiento de que si no compareciese se sustanciará en los estrados, parándole entero perjuicio.

D. Rafael Serrano Blazquez, juez de primera instancia de esta ciudad de Bujalance y su partido &c.

Por el presente se cita y emplaza á las personas que se consideren con derecho á los bienes que componen el dote de la capellanía familiar que en la iglesia parroquial de esta ciudad fundaron D. Antonio José y Doña Ana de Linares, hermanos, para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion del presente en la Gaceta de Gobierno y Boletín oficial de esta provincia, acudan á deducirlo en este juzgado y por la escribanía del infrascrito por medio de procurador con poder bastante; con prevencion de que pasado dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, por cuanto así lo tengo mandado por mi auto de ayer á instancia de Doña Francisca Gil de Taboada, vecina de la villa de Palma, que solicita la propiedad de dichos bienes.

Bujalance 26 de Enero de 1843. = Rafael Serrano Blazquez. = Por mandado de S. S., Mariano Delgado Landibar.

El doctor D. Francisco Javier de Bringas, abogado de los tribunales nacionales y juez de primera instancia de este partido de Vergara.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se juzgaren con derecho á los bienes que han quedado por defuncion abintestato de Doña María Juana Antonia de Zubizar-

reta, vecina que ha sido de la villa de Motrico, para que dentro del término de 30 dias, contados desde el en que se publique este anuncio, comparezcan por sí ó por medio de apoderado en forma á deducirlo en este juzgado: en inteligencia de que pasado sin verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Vergara á 31 de Enero de 1843. = Francisco Javier de Bringas. = Por su mandado, Antonio Marin de Lili.

Por providencia del Sr. D. Manuel María de Basualdo, juez de primera instancia de esta capital, dada por ante el escribano del número D. José María de Garamendi, se ha señalado el domingo 12 del corriente, á las diez de su mañana, en la posada de S. S., que la tiene en el arco de San Ginés, número 5, cuarto segundo, para junta general de acreedores é interesados á los bienes quedados por fallecimiento de Doña Antonia Costa, vecina que fue de esta corte, y por lo mismo se les cita, llama y emplaza para que por sí ó por medio de representante legítimo concurren á dicha junta á fin de acordar en ella lo que corresponda; con apercibimiento de que al que no lo verifique le parará el perjuicio que haya lugar.

Habiendo sido depositados por disposicion del juzgado de la capitania general del 12º distrito militar 5,226 rs. y 24 maravedis, que con descuento de  $\frac{1}{2}$  por 100 de daño en el cambio han quedado liquidos los 5,253 rs. que resultaban sobrantes en 7 de Noviembre de 1840, pertenecientes á la testamentaria del brigadier de infantería D. Juan Cial, fallecido en San Sebastian el día 3 de Diciembre de 1831, en cumplimiento de la providencia de 20 del corriente se llama á sus herederos por medio de este anuncio, á fin de que acudan en forma á dicho juzgado á percibir aquella suma con descuento del importe de las costas que se han originado.

San Sebastian 27 de Diciembre de 1842. = El escribano del mismo juzgado, Francisco Javier de Sorraiz.

En virtud de providencia del Excmo. Sr. capitán general de este primer distrito militar se cita, llama y emplaza á Francisco Montolla, Antonio Sanz, José Nadal, Bernardo Gomez, Antonio Lopez y Manuel Fernandez, vendidos por D. Félix Villalvilla, vecino de esta corte, á la empresa de sustitutos de quintos de D. Pablo Rodriguez y desertados á los tres dias, para que dentro de cinco dias se presenten en el juzgado de dicha capitania general, postigo de San Martin, núm. 7, piso bajo; con apercibimiento de lo que haya lugar.

D. Fernando Baile, ministro honorario de la audiencia territorial de Granada y juez segundo de primera instancia de esta ciudad de Córdoba y su partido.

Hago saber que en este mi juzgado y ante el infrascrito escribano se sigue pleito sobre preferencia en el cobro de diferentes censos impuestos sobre una casa huerto, número 12, calle de la Cruz Verde, en Barrionuevo, collacion de Santa María Magdalena de esta ciudad; y habiéndose declarado concurso de acreedores, se ha mandado justipreciar y vender en pública subasta la propia finca, previa citacion de los interesados. En cuya consecuencia, y en conformidad de lo decretado en providencia de 28 de Enero último, por el presente cito y emplazo á los herederos ignorados de D. Antonio, Doña Ramona, Doña Joaquina, Doña María Josefa y Doña Ana María Fernandez de Córdoba y Heredia, hermanos de D. Pedro Fernandez de Córdoba, conde que fue de Prado Castellano, y á cualesquier otras personas que se consideren con derecho á la referida casa huerto, para que en el término de 30 dias comparezcan en el indicado juicio por sí ó por medio de apoderados ó representantes en forma, no solo á las actuaciones de la expresada subasta, sino tambien á deducir su derecho en las juntas de acreedores y en lo demas del sustanciado de este asunto hasta su definitiva terminacion; bajo apercibimiento de que no haciéndolo no se les volverá á citar ni á emplazar, y les parará entero perjuicio su rebeldia.

Dado en Córdoba á 3 de Febrero de 1843. = Fernando Baile. = Por mandado de S. S., Antonio Barroso.

## SUBASTAS.

Debiendo verificarse la traslacion de varios cajones con peso aproximado de 29 arrobas desde la ciudad de Segovia á la de Cádiz, se anuncia al público para que las personas que quieran encargarse de dicho transporte puedan presentar sus proposiciones en la escribanía de D. Baltasar Pastor, sita en la referida ciudad de Segovia, donde se admitirán durante el término de doce dias, contados desde el que se haga la publicacion de este anuncio en la Gaceta, advirtiéndose que el dia que termine el indicado plazo y hora de las doce de la mañana se efectuará en la citada escribanía el remate de la subasta en favor del mejor postor.

## BIBLIOGRAFIA.

Décadas de Tito Livio, traducidas al castellano por Fray Pedro de Vega, corregidas y aumentadas posteriormente por Arnaldo Brykman. El conocimiento del mérito del original de esta obra ha grangeado á su autor el renombre de principe de historiadores latinos por la exactitud en las noticias que refiere del mayor y mas interesante de los imperios. El lenguaje de la traduccion es puro y castizo, y la única completa en castellano: cinco tomos 4º pasta á 120 rs.

Adela y Teodoro, ó cartas sobre la educacion, escritas en frances por la condesa de Genlis, y en castellano por D. Bernardo María de Calzada: segunda edicion, aumentada y corregida considerablemente. El público ha recibido con la mejor aceptacion esta obra por ser un curso completo de educacion, y hallarse en él las mas excelentes máximas y preceptos para la total instruccion de la juventud: tres tomos 8º, marquilla á 40 rs. en pasta.

Ensayo sobre la educacion de la nobleza, traslado al castellano por D. Bernardo María de Calzada. Este ensayo es un tratado general de educacion, tanto para la de la nobleza, como para la particular, pues en él se dan instrucciones para la eleccion de ayos y preceptores, para la educacion moral y científica, utilidad de ella, y del estudio de todas las ciencias generalmente, y de cada una en particular, extendiéndose mas en los tratados de religion, filosofia, matemáticas, estudio de las lenguas y heráldica: dos tomos 8º marquilla á 20 rs. en pasta.

Diccionario manual de dichos y hechos memorables de la historia antigua, por D. Bernardo María de Calzada, que lo trasladó al castellano. En esta obra se abraza lo instructivo y agradable por contener una parte crecidísima de lo mas importante de la historia antigua, cuales son, las mas célebres hazañas de sus héroes, las opiniones mejores, agudezas, sentencias y máximas de los filósofos paganos y sabios de Grecia, reuniendo mas hechos y sucesos antiguos que los que haya podido ver el lector en las colecciones que haya tenido en sus manos: tres tomos 8º marquilla á 40 rs. en pasta.

Biblioteca religiosa ó coleccion de obras de religion y de moral cristiana por una sociedad de literatos. Ya se ha reparado en Madrid y enviado á las provincias el tomo 8º, que es el IV de la Historia de la Iglesia desde su fundacion hasta el pontificado de nuestro Santísimo Padre Gregorio XVI, por Mr. Receveur, presbitero en la Sorbona.

Con el fin de adelantar la publicacion de esta obra interesante, que ha merecido la mejor aceptacion, el tomo siguiente contendrá el 5º de la misma, y en el 10 se dará el importante tratado recién publicado en Paris con este título: Del Catolicismo en las sociedades modernas considerado en sus relaciones con las necesidades del siglo XIX, por Mr. Raimond, canónigo honorario de la santa iglesia de Mende, vicario general honorario de la diócesis de Chalous, socio de varias academias &c.

Se suscribe á la Biblioteca religiosa á razon de 12 rs. tomo en Madrid en la librería de Sojo, Hermoso y Villa y en la imprenta del editor, calle del Luzon, y á 14 rs. en las provincias con porte franco en las principales librerías y administraciones de correos.

## TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche.

1º Sinfonía á toda orquesta.

2º El drama nuevo, original, en tres actos y en verso, debido á la pluma de uno de nuestros primeros literatos, titulado

CECILIA LA CIEGUECITA.

3º Intermedio de baile nacional.

4º Terminará el espectáculo con la siempre aplaudida comedia en un acto, arreglada al teatro español por D. Manuel Breton de los Herreros, titulada

LA FAMILIA DEL BOTICARIO,

en la que desempeñará el principal papel el primer actor Don Antonio de Guzman.

CRUZ. A las siete de la noche.

Brillante sinfonía.

En seguida se pondrá en escena el drama nuevo en cuatro actos, original y en verso, titulado

LA JUDIA DE TOLEDO,

ALFONSO OCTAVO.

Los amores de este Monarca con la Judia de Toledo, célebre no menos por su hermosura que por la terrible tragedia de que fue victima, segun algunos cronistas, han servido de base al autor para crear una fábula, cuyo interés apreciará el público con su acostumbrado tino y benevolencia. Otros ingenios de gran nota han explotado el mismo asunto; el que hoy lo reproduce no abraja la pretension de rivalizar con aquellos, y ha dado además á su obra un giro diferente, acomodándola al gusto de la época. Los rasgos de generosidad y de nobleza, que constituyen el carácter de los principales personajes, deben excitar en los espectadores gratas simpatías: la verificación es fluida y armoniosa; y agregándose á estas circunstancias la de ser el drama que se anuncia produccion original de un jóven ya aplaudido en otra del mismo género, de esperar es que obtenga la aprobacion del público, á cuyo respetable fallo se somete.

Intermedio de baile nacional.

Terminará el espectáculo con el divertido sainete titulado

LOS GENIOS ENCONTRADOS.

CIRCO. A las siete de la noche.

Se pondrá en escena la grande ópera en tres actos, del célebre maestro Donizetti, cuyo título es

MARINO FALIERO.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.